

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de abril de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	DIANA PATRICIA LÓPEZ OSPINA
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE SALUD Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024- <b>2013-00180</b> -00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

**1.** Deberá establecer la fecha de la ocurrencia de los hechos, esto es, en qué momento se tuvo conocimiento de los daños y perjuicios de los que se habla en los hechos de la demanda; lo anterior por cuanto la apoderada a folio 2 del libelo mandatorio, indica que fue entre agosto de 2008 hasta diciembre de 2011, sin quedar definida con claridad la fecha en que conoció del perjuicio, lo cual es necesario para la parte demandada a fin de ejercer su derecho de contradicción, así como para determinar la caducidad de la acción.

**2.** De conformidad con el numeral 1º del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo deberá designar con claridad las partes que son demandadas y sus representantes, toda vez que en la demanda se señala como demandado a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, ahora **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, entidad que carece de personería jurídica pues es una dependencia administrativa del Departamento de Antioquia, creada por Ordenanza N° 4 del 28 de noviembre de 1967.

**3.** Del memorial por medio del cual se subsanen los requisitos, se aportara copia para el traslado a la demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario